

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de 2021

Proceso No 2020-0500

Vista la solicitud que antecede, y como quiera que se acreditó el registro de la medida cautelar, en la Secretaria de Movilidad, el Juzgado decreta:

1. La aprehensión del automotor distinguido con la placa No. RMR171, por secretaría líbrese comunicación por separado a la POLICÍA NACIONAL, S.I.J.I.N., SECCIÓN DE AUTOMOTORES, a fin de que ponga a disposición de éste Despacho.

De igual manera, en el oficio póngase en conocimiento de la entidad competente, que el vehículo capturado debe ser conducido de manera exclusiva de ser conducido al parqueadero ubicado en la Calle 78 N° 69P-35, en el barrio Las Ferias en Bogotá.

NOTIFÍQUESE,

ALBA YULIETH GALINDO ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA D.C.

LA PRESENTE PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR
ANOTACION EN ESTADO No. 07 HOY 26 DE MARZO DE 2021 A
LA HORA DE LAS 8:00 A.M.

ANA MILENA BULLA ANGULO
SECRETARIA